Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado : OSCAR EDUARDO CUELLAR RODRIGUEZ
Radicado : 2019-496

Vencido el traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte actora, el despacho procede a pronunciarse si aprueba o modifica la liquidación, y verificada la misma, advirtiendo que no fue objetada y que se ajusta al mandamiento de pago, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a su aprobación.
Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte actora, conforme lo motivado.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ